



RADICADO 05266 31 10 002-2020-00194 -00

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**

Diez de marzo de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia de MARÍA COPELIA BUITRAGO COLORADO, correspondiente a notificar personalmente a JOHN FREDY VALENCIA BUITRAGO, en calidad de heredero de su padre FABIO DE JESÚS VALENCIA RENDON, y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS, estando pendiente de actuación que es de exclusiva carga de la parte demandante, se requiere a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°038  
Fijado hoy 11 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria